

REF: DESIGNA INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE APERTURA Y ADMISIBILIDAD DE PROPUESTAS PARA EL CUARTO CONCURSO PUBLICO DE PROYECTOS PARA LA LINEA DE ACCION INTERVENCIONES AMBULATORIAS DE REPARACION, ESPECIFICAMENTE PROGRAMAS DE PROTECCION ESPECIALIZADA EN MALTRATO Y ABUSO SEXUAL GRAVE PARA COLABORADORES ACREDITADOS DEL SERVICIO NACIONAL DE PROTECCION ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EN LA REGION DEL BIOBIO, Y DISPONE SU PUBLICACION.

RES. EXENTA Nº

1403

CONCEPCION,

0 3 AGO. 2023

VISTOS: Lo dispuesto en la ley N°21.302, que crea el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia y modifica normas legales que indica; la ley N°20.032, que regula el régimen de aportes financieros del Estado a los colaboradores acreditados; en la ley N°21.496, que establece el deber de reevaluación de los colaboradores acreditados del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, y otras materias que indica; la ley N°21.430, sobre garantías y protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia; la ley N°21.516, de Presupuestos de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2023; la ley N°19.862, que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos; en el decreto con fuerza de ley N°1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N°7, de 2022, que aprueba reglamento de la ley N°20.032, que regula el régimen de aportes financieros del Estado a los colaboradores acreditados del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, y otra materia que indica, y el Decreto Supremo N°5, de 2021, que aprobó el Reglamento que fija Estándares para los Programas del Servicio, todos del Ministerio de Desarrollo Social y Familia - Subsecretaría de la Niñez"; en el Decreto Supremo N°375, de 2003, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la ley N°19.862; la Resolución Exenta RA N°215067/2419/2023, de fecha 31 de julio de 2023, de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia y la Resolución Exenta N°795, de 24 de julio del 2023, de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia; en las Resoluciones N°s. 7, de 2019 y 14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante las resolución exenta N°795, de 24 de julio de 2023, de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, se autorizó el llamado al Cuarto Concurso Público de proyectos para la línea de acción intervenciones ambulatorias de reparación, específicamente programas de protección especializada en maltrato y abuso sexual grave para colaboradores acreditados del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, de conformidad con la ley N°20.032, que regula el régimen de aportes financieros del Estado a los colaboradores acreditados, y se aprobaron las bases de licitación y anexos que regirán la convocatoria, los que fueron publicados en la página web del Servicio www.mejorninez.cl, el día 24 de julio del presente año.

2º Que, las bases administrativas para el Cuarto Concurso Público de proyectos para la línea de acción intervenciones ambulatorias de reparación, específicamente programas de protección especializada en maltrato y abuso sexual grave para colaboradores acreditados del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, aprobadas por el acto administrativo señalado en el considerando precedente, señalan en el Titulo II, artículo 14 denominado "comisión de apertura de propuestas y de evaluación de admisibilidad", que "la apertura de las propuestas y su evaluación de admisibilidad será efectuada en las Direcciones Regionales respectivas por una comisión de apertura cuyos integrantes serán designados por Resolución Exenta dictada por el/la Director/a Regional con anterioridad a la apertura de las propuestas. La Comisión deberá ser integrada por tres (3) funcionarios/as de la respectiva Dirección Regional, excluyendo a los funcionarios de la Unidad de Planificación y Gestión de la Oferta Regional, ya que, a estos les corresponde la coordinación del proceso. En el evento que la referida Comisión lo requiera, podrá consultar a un abogado de la Unidad Jurídica Regional".

3° Que, de acuerdo a lo expuesto, es necesario establecer y aprobar la designación de los integrantes de la Comisión de Apertura y Admisibilidad de las Propuestas del Cuarto Concurso Público de proyectos ya referido.

RESUELVO:

1.- DESÍGNENSE como miembros de la Comisión de Apertura y Admisibilidad de las propuestas del Cuarto Concurso Público de proyectos para la línea de acción intervenciones ambulatorias de reparación, específicamente programas de protección especializada en maltrato y abuso sexual grave para colaboradores acreditados del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, de conformidad con la ley N°20.032, que regula el régimen de aportes financieros del Estado a los colaboradores acreditados, a los/as siguientes funcionarios/as de la Dirección Regional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia de la región del Biobío:

Nombre y apellidos	Cédula de Identidad	Calidad Jurídica	Cargo
Carolina Bascuñan Muñoz	13.801.208-5	Contrata	Jefatura Departamento Servicios y Prestaciones
María Ignacia Reyes Del Pino	17.042.014-4	Contrata	Jefatura Unidad de Supervisión y Fiscalización
Pascual Valenzuela Carrasco	9.527.598-2	Contrata	Abogado Administrativo Unidad Jurídica

2.- PUBLÍQUESE la presente resolución en la página web del Servicio www.mejorninez.cl.

ANÓTESE Y ARCHÍVESE.

ANDREA SALDAÑA LEÓN

DIRECTORA REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA

A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

FGG/CBM/FMG/GFE

Distribución:

- Departamento de Servicios y Prestaciones Dirección Regional
- Unidad Jurídica Dirección Regional
- Unidad de Planificación y Gestión de Oferta Dirección Regional
- División de Servicios y Prestaciones Dirección Nacional
- División de Estudios y Asistencia Técnica Dirección Nacional
- Fiscalía Dirección Nacional
- Oficina de Partes Dirección Regional